



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000140 -2018/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes; 05 JUL 2018

Copia fiel del Original

VISTO: EL INFORME N°020-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO - SG - LTG, INFORME N°009-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-LTG, OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO BASICA REGULAR EN LA I.E. N°001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES - REGIÓN TUMBES", INFORME N°1016-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, INFORME N° 591-20187/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, INFORME N° 646-2018/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-GR, CARTA N° 018-2018/CONSORCIO TUDELA 1 y INFORME N° 1193-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que con el Informe N° 1193-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Sub Gerencia de Obras alcanza el expediente administrativo conteniendo información sobre la REDUCCIÓN DE METRADOS imposibles de ejecutar en la obra de referencia c) que en atención a lo solicitado por el área de asuntos legales de la Gerencia Regional de Infraestructura el Ing. LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO en calidad de Inspector de Obra aclara al respecto mediante informe de referencia a) y alcanza el respectivo expediente técnico de REDUCCIÓN DE METRADOS; de lo cual se informa lo siguiente:

En la CARTA N°018-2018/CONSORCIO TUDELA 1 de fecha 04/04/2018, el contratista CONSORCIO TUDELA 1, alcanza a la Inspección de obra el DEDUCTIVO VINCULANTE de la obra de referencia c) detallando los siguientes metrados a deducir del contrato principal, tales como

La cuantificación del deductivo vinculante de obra N°01, corresponde al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00000140-2018/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes;

05 JUL 2018

Copia fiel del Original

DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	ESTRUCTURAS	71,254.33
02	ARQUITECTURA	9,858.01
TOTAL COSTO DIRECTO (CD) =		81,112.34
GASTOS GENERALES (GG) = 9.98%		8,095.01
UTILIDADES (UTI) = 9.96%		8,078.79
SUB TOTAL =		97,286.14
IGV = 18.00%		17,511.51
TOTAL =		114,797.65
		-1.65%

De lo cual se observa una incidencia del deductivo es de -1.65% ascendente a un monto de S/ -114,797.65 Soles, concordante con lo establecido en la RLCE.

Con fecha 14 de Mayo de 2018, el Inspector de obra Ing. LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO mediante informa de referencia b) comunica sobre el deductivo de obra correspondiente; asimismo mediante informe de referencia a) a petición del área de asuntos legales realiza la aclaración e indica que corresponde el tramite a una reducción de metrados imposibles de ejecutado en obra y concluye lo siguiente:

- Considerando i) la revisión de la documentación del file de obra, ii) formulación y absolución de consultas y observaciones y iii) verificación de trabajos realmente ejecutados en obra; se ha realizado la corrección de la planilla de metrados del expediente técnico, en el cual se han cuantificado los metrados imposibles de ejecutar de cada partida del sub presupuesto 001-Estructuras y sub presupuesto 002-Arquitectura del presupuesto de monto contractual de obra, el cual asciende a S/ -114,797.65 Soles.
- La incidencia porcentual del Presupuesto de la Reducción es de -1.65% con relación al monto contractual de ejecución de obra.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000140 -2018/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes; 05 JUL 2018

Copia fiel del Original

- Considerando que, los "presupuestos reducidos" representan una valoración económica o costo de las prestaciones de obra que, habiendo estado consideradas inicialmente en el contrato original, ya no se ejecutarán. En consecuencia, la Entidad deberá considerar el Presupuesto a Reducir en Obra por el monto de S/ - 114,797.65 (Ciento Catorce Mil Setecientos Noventa y Siete Con 65/100 Soles) que incluye IGV.

Asimismo el Ing. Luis Alberto Torres Gallardo recomienda cumplir con realizar la aprobación de la reducción de metas del expediente técnico original contratado según la cuantificación indicada, a fin de poder dar cumplimiento a las metas que son necesarias para el fin del proyecto correspondiente.

Por lo tanto, de la revisión de la documentación presentada por el Contratista CONSORCIO TUDELA 1 y evaluada por el Inspector de Obra - LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO, se tiene que la cuantificación de la Reducción de Metrados de Obra la cual asciende a **CIENTO CATORCE MIL SETESCIENTOS NOVENTA y SIETE con 65/100 (S/ - 114,797.65) SOLES, incluyendo el costo directo de las partidas afectas al deductivo, Gastos Generales (9.98%), Utilidades Ofertadas (9.96%), Impuesto General a las Ventas (IGV. 18.00%),** el cual deberá ser aprobado a fin de que sea deducido del contrato principal.

De acuerdo al **Artículo 139- Adicionales y Reducciones** del RLCE del D.S. N°30225-2015-EF, "139.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original..."

Por tales consideraciones y ante las deficiencias del expediente técnico de la obra de referencia c) el inspector de obra Ing. LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO mediante INFORME N°020-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRI - SGO - SG - LTG, aclara al respecto de la reducción de metrados y alcanza la cuantificación correspondiente sugiriendo se realice el trámite de aprobación, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 139° del RLCE del D.S. N°30225-2015-EF; por lo que es necesaria se proceda con la aprobación mediante acto resolutivo por el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

Que, conforme a los preceptos citados, se puede colegir que la ejecución de mayores o menores metrados solamente se pueden dar en obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, como es en el presente caso que se ha verificado según se aprecia del Contrato de ejecución de Obra N° 04-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, que la misma fue contratada bajo el sistema "a precios unitarios"; asimismo, se debe precisar que los menores metrados ejecutados fueron autorizados en su oportunidad por el inspector de obra; siendo lo manifestado por la Sub Gerencia de Estudios Técnicos al indicar que en el presente caso el expediente técnico no ha sufrido modificaciones; por lo cual, se descarta la

Av. La Marina N° 200



SECRETARÍA GENERAL REGIONAL
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS TÉCNICOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 SUB GERENCIA DE INFRACRUCEROS



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000140 -2018/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes; 05 JUL 2018

presencia de Reducciones que provengan de deductivos de obra que signifique que se hayan dejado de realizar algunas prestaciones e implique la modificación de planos, expediente técnico y contrato mismo; por el contrario, de los actuados del expediente administrativo en análisis permite concluir que concurren los presupuestos legales para reconocer que se trata de la ejecución de menores metrados, los cuales deben ser verificados por el supervisor y/o inspector de obra, así como por el área técnica para su valorización respectiva, lo cual es función netamente técnica.



Que, el artículo 175° del Reglamento establece que la ejecución de mayores metrados no requieren autorización previa para su ejecución, pero si necesitan ser autorizados el pago, de lo cual se entiende que los menores metrados ejecutados al no representar mayor erogación de presupuesto no sería obligación de la Entidad aprobarlos mediante acto administrativo; sin embargo, la norma tampoco lo prohíbe, por lo que a efectos de dar formalidad a la ejecución de menores metrados que representan una deducción al monto contratado que se tendrá en cuenta al momento de la liquidación final de obra, resulta factible ser aprobados mediante Resolución respectiva que será emitida por el titular de la Entidad o quién tenga facultades delegadas.



Que al haberse ejecutado menores metrados en la obra: **"MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA I.E. N° 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"**, resulta viable la aprobación de la reducción de menores metrados mediante acto resolutivo, por el titular de la Entidad o quién tenga facultades delegadas.



Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 411-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 28 de Junio de 2018, OPINA estando a lo antes expuesto y contando con los informes técnicos por parte de la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, la Supervisión de la obra mediante el INFORME N° 020-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-LTG y, en el cual declaran procedente los menores Metrados, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de OPINON: se declare procedente la APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO del Contrato de Ejecución de Obra N° 04-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, que la misma fue contratada bajo el sistema a precios unitarios, por la suma de S/. -114,797.65 (-Ciento Catorce Mil Setecientos Noventa y Siete con 65/100 Soles incluye IGV 18%, G.G 10 %, Utilidad 10%, del contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA I.E. N° 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"**, Una incidencia de -1.65%.



En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, La Ley 30225 y su Reglamento Decreto Supremo 350-2015-EF; y contando con las Visaciones de la Gerencia General, Gerencia de





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00000140 -2018/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes;

05 JUL 2018

Copia fiel del Original

Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional;

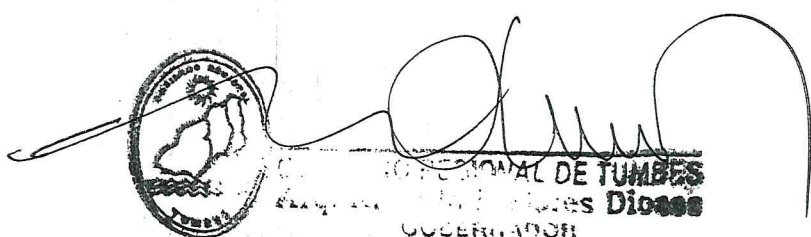
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO del Contrato de Ejecución de Obra N° 04-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la misma fue contratada bajo el sistema a precios unitarios; por la suma de S/. -114,797.65 (-Ciento Catorce Mil Setecientos Noventa y Siete con 65/100 Soles incluye IGV 18%, G.G 10 %, Utilidad 10%, , para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR EN LA I.E. N° 001 JOSE LISHNER TUDELA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"**,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia General como máximo órgano administrativo del Gobierno Regional, disponga las acciones administrativas que correspondan contra quienes formularan el expediente técnico y lo evaluaran, a fin deslindar las responsabilidades en que hayan incurrido.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente a los interesados y las dependencias competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional
GOBERNADOR

